

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
 CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL
 FONDO DE MEDICINA CURATIVA (01)

Partida	:	15
Capitulo	:	13
Programa	:	02

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		20.430.437
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		19.371.949
	02	Del Gobierno Central		19.371.949
	002	Caja de Previsión de la Defensa Nacional		19.371.949
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		145.712
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		862.776
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		862.776
15		SALDO INICIAL DE CAJA		50.000
		GASTOS		20.430.437
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		889
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		6.069.930
	01	Prestaciones Previsionales		6.069.930
	009	Bonificaciones de Salud		6.069.930
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.156.710
	03	A Otras Entidades Públicas		1.156.710
	277	Fondos de Salud de las Fuerzas Armadas		1.156.710
30		ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS		1.679.014
	01	Compra de Títulos y Valores		1.679.014
32		PRESTAMOS		11.375.894
	05	Médicos		11.375.894
34		SERVICIO DE LA DEUDA		98.000
	07	Deuda Flotante		98.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		50.000

Glosas :

- 01 En el mes de enero de 2008, por resolución de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, se aprobará el plan de salud conforme con el cual se ejecutará este programa, el que deberá contener las prestaciones, su valorización y el porcentaje del valor correspondiente con que deberá contribuir la Caja de Previsión. En la misma oportunidad y mediante igual procedimiento, se fijará el porcentaje máximo obligatorio a descontar a los beneficiarios por concepto de devolución de préstamos médicos.
- Las resoluciones que se dicten y sus modificaciones, deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.
- En tanto no se apruebe esta resolución continuará rigiendo el programa aprobado el año anterior.